

ACUERDO N° 08
(23 JULIO DEL 2024)

“Por medio del cual se aprueba la renovación del registro calificado del programa académico de pregrado profesional de Derecho en el campus Bogotá D.C. ante el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones”

La Asamblea General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, bajo el término que las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que, la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, establece en su artículo 28 que, *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
3. Que, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015 posteriormente modificado por el Decreto 1330 de 2019 así como el decreto 0529 del 2024 es autonomía de la institución solicitar, ante el Ministerio de Educación Nacional realizar el trámite y renovación del registro calificado de los programas académicos de acuerdo a los términos previstos en la Ley.
4. Que, mediante resolución 13449 del 14 de agosto del 2018 *“Por medio del cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA contra la resolución número 08968 del 05 de junio de 2018”* el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de pregrado profesional de Derecho en la ciudad de Bogotá, de modalidad presencial para un periodo de 7 años.
5. Que, el programa de pregrado profesional de Derecho tiene registro vigente hasta el día 14 de agosto del 2025.
6. Que, el Artículo 2.5.3.2.10.1, del Decreto 1330, dice: *“Renovación del registro calificado de programa. La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro...”*.
7. Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 1295 de 2010, establece que *“la autoevaluación debe abarcar las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior”*. De igual forma indica que la institución de educación superior debe presentar, además, *“los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años”*.

8. Que, según información de la Coordinación de Autoevaluación adscrita a la Dirección Nacional de Planeación, el programa profesional de Derecho en el campus de Bogotá D.C. cuenta con dos procesos de autoevaluación correspondientes a los años 2019 y 2024.
9. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 32 que, es función del Consejo Académico *“Proponer ante el consejo superior para decisión de Asamblea General, la creación, supresión, o modificación de unidades académicas al igual que de programas curriculares de pregrado y posgrado dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior”*.
10. Que, en reunión ordinaria del Consejo Académico se aprobó la renovación del registro calificado del programa profesional de Derecho en la ciudad de Bogotá como consta en el acta 05 del 31 de mayo del 2024.
11. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 26 que, es función del Consejo Superior *“Elaborar y presentar para aprobación de la Asamblea General, los planes, programas y proyectos académicos”*.
12. Que, en reunión extraordinaria del Consejo Superior se aprobó la presentación ante la Asamblea General de la renovación del registro calificado del programa profesional de Derecho en la ciudad de Bogotá como consta en el acta 012 del 21 de junio del 2024.
13. Que, los estatutos de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 24 que, es función de la Asamblea General *“Aprobar o improbar las propuestas de los nuevos programas de pregrado y postgrado dentro de las modalidades y metodologías de la educación superior y todo lo referente al ofrecimiento de programas vigentes”*.
14. Que, en reunión extraordinaria de la Asamblea General se aprobó la renovación del registro calificado del programa profesional de Derecho en la ciudad de Bogotá como consta en el acta 139 del 19 de julio del 2024.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR:** la presentación de solicitud de renovación del registro calificado para el programa académico de pregrado profesional de Derecho para la ciudad de Bogotá D.C. con modalidad presencial ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR:** la presentación de ampliación de lugar de desarrollo en la solicitud de renovación del registro calificado para el programa académico de pregrado profesional de Derecho incluyendo la ciudad de Bucaramanga y la ciudad de Tunja, solicitando así Registro Único para las ciudades de Bogotá D.C., Bucaramanga y Tunja con modalidad presencial.

ARTÍCULO TERCERO. **APROBAR:** la reforma curricular del programa de pregrado profesional de Derecho (SNIES 107267) conforme a la nueva Política de Gestión Curricular y Proceso de Formación, unificando la malla curricular y el plan de estudio en los tres campus, estableciendo un total de 153 créditos distribuidos en 9 períodos académicos.

ARTÍCULO CUARTO. **DESIGNAR:** a la Dirección Nacional de Planeación y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales todos los trámites pertinentes para la construcción de la solicitud de renovación del registro calificado para el programa académico de pregrado profesional de Derecho para los tres campus con modalidad presencial antes del 14 de Agosto del 2024.

ARTÍCULO QUINTO. **DESIGNAR:** a la Rectora y Representante Legal la presentación de los documentos a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, o el que haga sus veces para la solicitud de renovación del registro calificado del programa académico de pregrado profesional de Derecho ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. **VIGENCIA:** el presente Acuerdo rige a partir de su fecha de promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el VEINTITRÉS (23) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



HERNAN RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC. 13951323
RL. CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ES
NIT. 900495371
Firma Electrónica 2024-07-25 07:06:23 -05:00

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS

HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Presidente de la Asamblea General

Reunión extraordinaria

N° Acta 139

19 de Julio del 2024

Proyectó: Daniel Hernando Corzo Arévalo - Director Nacional de Planeación

Revisó: Edwin Steve Sandoval Rueda - Asesor Jurídico Institucional

Aprobó: Celia Esther Rodríguez Ramírez - Secretaria General